



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

ACTA DE AUDIENCIA FINAL DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROMOVIDO POR KATY ALEJANDRA NÚÑEZ OÑATE en representación de la menor ISABEL SOFÍA OSORIO NÚÑEZ contra JUAN LUIS ALFREDO OSORIO ARIAS. RADICADO: 20-001-31-10-003-2021-00521-00.

FECHA: 15 de noviembre de 2022

INICIO: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES.

JUEZ:	ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE:	KATY ALEJANDRA NÚÑEZ OÑATE.
APODERADO:	ARIS JOSÉ FLORES SIERRA.
DEMANDADO:	JUAN LUIS ALFREDO OSORIO ARIAS.
APODERADO:	KAREN LORENA BERMÚDEZ GUILLEN.
DEFENSOR DE FAMILIA:	DARIO ARREGOCÉS BAUTE.
MINISTERIO PÚBLICO:	DORA EVELIA COREDOR CRUZ.

TESTIGOS:

DIOCENITH OÑATE BERMÚDEZ
LUZ MARINA ARIAS ÁLVAREZ
ANGÉLICA MARÍA RIVERO PÉREZ
MARÍA VICTORIA VALERA
ANDRÉS ENRIQUE CUELLO SEOHANES

ENTREVISTA A LA MENOR: ISABEL SOFÍA OSORIO NÚÑEZ

La Juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los presentes para que se identifiquen y quede en el registro de audio su comparecencia.

ETAPAS AGOTADAS

CONTINUACIÓN OTRAS PRUEBAS: Se recibe testimonio a la señora DIOCENITH OÑATE BERMÚDEZ, el apoderado judicial de la parte demandante desiste del testimonio de la señora PATRICIA NELY MARÍA QUINTERO. Acto seguido, la juez acepta el desistimiento presentado. Se recibe el testimonio de la señora LUZ MARINA ARIAS ÁLVAREZ, ANGÉLICA MARÍA RIVERO PÉREZ, MARÍA VICTORIA VALERA y ANDRÉS ENRIQUE CUELLO SEOHANES. La apoderada judicial de la parte demandada desiste del testimonio de RUTH MERY ARIAS ÁLVAREZ. Acto seguido, la juez acepta el desistimiento presentado. Se recibe entrevista a la menor ISABEL SOFÍA OSORIO NÚÑEZ.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Determinar si se dan los presupuestos para otorgar la custodia y cuidados personales de la menor ISABEL SOFÍA OSORIO NÚÑEZ a la señora KATY ALEJANDRA NÚÑEZ OÑATE, si ella logra demostrar que es la persona idónea para su cuidado o si de lo contrario la menor deberá seguir bajo la responsabilidad de su progenitor, el señor JUAN LUIS ALFREDO OSORIO ARIAS, además regular visitas y cuota alimentaria a favor de la prenombrada menor.

CONTROL DE LEGALIDAD: No se observa ninguna causal que invalide lo actuado, ni falta de presupuestos que conlleve a un fallo inhibitorio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Los apoderados judiciales de las partes, el Defensor de Familia y el Ministerio Público presentan sus alegatos de conclusión

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de ley,

SENTENCIA 154 - V.S. 08

RESUELVE

PRIMERO: Negar las pretensiones de la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA

ALIMENTARIA promovido por KATTY ALEJANDRA NÚÑEZ OÑATE contra JUAN LUIS ALFREDO OSORIO ARIAS.

SEGUNDO: MANTENER LA CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES DE LA MENOR ISABEL SOFÍA OSORIO NÚÑEZ con su progenitor JUAN LUIS ALFREDO OSORIO ARIAS.

TERCERO: La Señora KATTY ALEJANDRA NÚÑEZ OÑATE, podrá visitar y compartir con su hija ISABEL SOFÍA OSORIO NÚÑEZ, los fines de semana recogiénola los viernes y devolviéndola los domingos o lunes festivo según sea el caso, previo aviso al progenitor, mitad de vacaciones de Junio y Diciembre, en diciembre se turnaran entre los padres cada año, uno el 24 y el otro el 31 dependiendo del acuerdo entre ellos, mitad de semana santa y semana de Uribe, los cumpleaños de la niña se lo turnaran uno con el padre y uno con la madre, previo aviso al señor JUAN LUIS ALFREDO OSORIO ARIAS.

CUARTO: FIJAR como cuota alimentaria a cargo de la señora KATTY ALEJANDRA NÚÑEZ OÑATE y a favor de la menor ISABEL SOFÍA OSORIO NÚÑEZ, la suma de \$ 1.000.000 mensuales, 2 mudas de ropa en junio y diciembre, sumas estas que deberán ser consignadas a partir del mes de diciembre de 2022, los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho judicial a nombre del señor JUAN LUIS ALFREDO OSORIO ARIAS en el Banco Agrario de esta ciudad, la cual se ordenara abrir. Estos dineros aumentaran anualmente con el alza del IPC. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: ADVERTIR a las partes de este proceso sobre las consecuencias legales que implica el incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta providencia, pudiendo incurrir en el delito de fraude a resolución judicial.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte demandante señora KATTY ALEJANDRA NÚÑEZ OÑATE en el equivalente a un SMLMV como agencias en derecho y a favor del señor JUAN LUIS ALFREDO OSORIO ARIAS, suma que tendrá en cuenta Secretaría al momento de hacer la liquidación concentrada de las costas al tenor del artículo 366 C. G. del P.

SÉPTIMO: La presente providencia queda notificada en estrados a las partes intervinientes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada, siendo las 12:47 m., de hoy 15 de noviembre de 2022.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce9e9ec99741803418ca210aa617bdfda441fe16bb248dff8f3c6b966fa6fc6**

Documento generado en 22/11/2022 03:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>